

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Junta de Energía Nuclear. Concurso para adquisición y montaje de puente-grúa.	28080	Diputación Foral de Alava. Concurso para suministro de emulsión asfáltica catiónica.	28081
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Subasta de aprovechamiento de madera.	28080	Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Concurso de obras.	28082
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL			
Mutualidad Laboral Siderometalúrgica. Subastas para venta de locales.	28080	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres). Subasta para contratar obras.	28082
ADMINISTRACION LOCAL			
Diputación Provincial de Madrid. Concurso de obras.	28081	Ayuntamiento de Archena (Murcia). Concurso para adquisición de terrenos.	28082
Diputación Provincial de Salamanca. Concurso para adquirir medidor ultrasónico de flujo sanguíneo.	28081	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila). Concurso para contratar el servicio de recogida de basuras.	28083
		Ayuntamiento de Barcelona. Concurso de anteproyectos.	28083
		Ayuntamiento de Burgos. Subasta de una parcela.	28083
		Ayuntamiento de Burgos. Subasta de obras.	28083
		Ayuntamiento de Villafranca del Cid (Castellón). Subasta para aprovechamiento forestal.	28084
		Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón). Concurso para adquirir camiones.	28084
		Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta. Concurso para contratar buque aljibe.	28084

Otros anuncios

(Páginas 28085 a 28094)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30055 *ÓRDEN de 12 de diciembre de 1978 sobre provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la AISS en la Administración del Estado.*

El Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, y el Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, establecieron la transferencia del personal funcionario de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales a la Administración del Estado.

En desarrollo de dichas normas, una vez efectuadas las referidas transferencias, procede adoptar las disposiciones pertinentes a fin de facilitar la más rápida y efectiva integración de los funcionarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Interministerial de Transferencia, creada por Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, dispongo:

Artículo 1.º 1. Los Ministerios civiles procederán, en el plazo improrrogable de diez días, a adscribir a sus distintos Centros directivos, Servicios periféricos y unidades de sus Organismos autónomos a todos los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, transferidos a los mismos en virtud de lo establecido en el Real Decreto 906/1978, de 14 de abril.

Las referidas adscripciones deberán ser notificadas a los interesados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de la presente Orden ministerial.

2. En el mismo plazo, se procederá a remitir a la Presidencia del Gobierno un anexo de plantilla orgánica, en el que figurarán los puestos de trabajo originados por las adscripciones determinadas en el párrafo anterior, clasificados según el índice de proporcionalidad del Cuerpo o Escala de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales que deba ocuparlo. Dichos anexos se ajustarán al modelo que figura como anexo II en la presente Orden.

Art. 2.º Los anexos a las plantillas orgánicas previstos en el artículo 1.º se incorporarán a las mismas, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 1310/1971, de 17 de junio, y, en su caso, en la Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1974, ateniéndose especialmente a criterios de racionalidad y eficacia de los Servicios. En el plazo de seis meses, deberá presentarse por los Ministerios u Organismos autónomos afectos, en la Presidencia del Gobierno, la oportuna propuesta de modificación de plantillas orgánicas.

Art. 3.º En tanto se produce la incorporación prevista en el artículo anterior, los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales podrán ser destinados a puestos de trabajo que figuren en las plantillas orgánicas de los Departamentos ministeriales y de los Organismos autónomos en que presten servicios y que tengan asignado el mismo índice de proporcionalidad que el Cuerpo o Escala correspondiente de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, siempre que dichos puestos no estén expresamente adscritos a Cuerpo o Cuerpos y Escalas determinados de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos.

En todo caso, se respetará íntegramente el procedimiento de provisión de puestos, teniendo preferencia los funcionarios de la Administración Central del Estado o, en su caso, de los Organismos autónomos.

Art. 4.º La administración de los funcionarios a que se refiere la presente Orden corresponderá al Servicio de Personal de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales de la Presidencia del Gobierno, sin perjuicio de su dependencia funcional del Departamento u Organismo autónomo al que queden adscritos.

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 1978.

OTERO NOVAS

ANEXO I

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, y del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, la Comisión Interministerial de Transferencia, creada por Real Decreto ley 19/1976, de 8 de octubre, ha transferido a este Departamento a D.
 funcionario del Cuerpo o Escala a extinguir
 de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de
 dicho funcionario ha sido adscrito a

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

ANEXO II

ANEXO A LA PLANTILLA ORGANICA

(O. M. de Presidencia del Gobierno de)

Ministerio		Centro directivo o Unidad	Pág.
Nivel	Número de puesto	Cuerpo o Escala a que se adscribe	Observaciones